



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

SENAIN
SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Av. Amazonas y Juan José de
Villalengua (Esq.) Edif. IAEN

PBX (593-2) 2460-140
Fax (593-2) 2460-140

Oficio SENAIN-DAJ-2010-002
D.M de Quito, 29 de abril de 2010

Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP
Presente.-



De mi consideración:

En mi calidad de Delegada del Secretario Nacional de Inteligencia, mediante Resolución No. SENAIN-015-2010 de fecha 14 de abril del 2010, adjunto original de la Resolución No. SENAIN-021-2010 de fecha 29 de abril del 2010, en la cual se resuelve aprobar los pliegos del Procedimiento de Contratación sujeto a Régimen Especial No. SENAIN-REGESP-2010-001 para la contratación del Servicio de Hotel para la elaboración del Plan Nacional de Inteligencia, en razón de lo anotado me permito solicitar que la misma sea publicada en el Portal www.compraspúblicas.gov.ec conforme a lo dispuesto en el Artículo 1 de la Resolución INCOP No. 027-09.

Por la atención recibida al presente, suscribo.

Atentamente;

Jenifer Nájera P.
DIRECTORA DE SESORÍA JURÍDICA
DELEGADA DEL SECRETARIO NACIONAL DE INTELIGENCIA

Adj: Resolución No. SENAIN-015-2010 y Resolución No. SENAIN-021-2010



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

SENAIN
SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Av. Amazonas y Juan José de
Villalengua (Esq.) Edif. IAEN

PBX (593-2) 2460-140

Fax (593-2) 2460-140

RESOLUCIÓN No. SENAIN-021-2010

Jenifer Nájera P.
DELEGADA DEL SECRETARIO NACIONAL DE INTELIGENCIA

CONSIDERANDO

- Que, conforme a la Resolución No. SENAIN-015-2010 de 14 de abril del 2010, el Secretario Nacional de Inteligencia resuelve delegar a la Directora de Asesoría Jurídica la aprobación de los pliegos de contratación y la suscripción de la documentación que sea necesaria dentro de los procesos de contratación que se lleven a cabo dentro de la Entidad, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General
- Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone se lleve a cabo el proceso de contratación mediante Régimen Especial, "Los que celebren el Estado con las entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público y con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional"
- Que, mediante el artículo 99 del Reglamento General a la LOSNCP, se establece el procedimiento que se debe seguir para la contratación mediante Régimen Especial

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y la Resolución No. SENAIN-015-2010

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar los pliegos para el proceso de contratación para la Contratación de Servicio del Hotel para la elaboración del plan Nacional de Inteligencia, el mismo que se realizarán mediante el procedimiento establecido en los artículos 98 y 99 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a fin de que se contrate con el Hotel Quito Internacional S.A., -Empresa Pública-, CUYO Representante Legal es Pablo Enrique Burbano de Lara. El presupuesto referencial para la presente contratación es de Nueve Mil Novecientos Trece Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 20/100 (US. \$ 9.913,20), valor que no incluye IVA, el cual será cancelado con cargo a la partida presupuestaria No: 530601 "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" y cuyo plazo de entrega será de Un (1) mes contados a partir de la firma del contrato. La fecha límite de entrega de la oferta por parte del Hotel Quito Internacional S.A., será el día viernes 30 de



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

SENAIN
SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Av. Amazonas y Juan José de
Villalengua (Esq.) Edif. IAEN

PBX (593-2) 2460-140

Fax (593-2) 2460-140

abril de 2010, a las 15h00 en las oficinas de la Secretaría Nacional de Inteligencia.

Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de Contratación Especial establecido en el art. 2 de la LOSNCP, para la Contratación de Servicio del Hotel para la elaboración del plan Nacional de Inteligencia

Art. 3.- Disponer que esta resolución sea publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec y sea puesta en conocimiento del Instituto Nacional de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 29 días del mes de abril del 2010.

Ab. Jenifer Nájera P.

DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

DELEGADA DEL SECRETARIO NACIONAL DE INTELIGENCIA



SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

RESOLUCION No. SENAIN-015-2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión".

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, artículo 55 "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial".

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 22 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a la Directora de Asesoría Jurídica, Jenifer Nájera la aprobación de los pliegos de contrataciones que se lleven a cabo de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento.

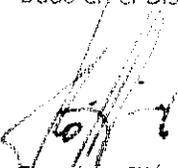
Art. 2.- La Directora de Asesoría Jurídica en uso de la delegación conferida suscribirá la documentación que sea necesaria dentro de los procesos de contratación que se lleven a cabo.

Art. 3.- La Directora de Asesoría Jurídica responderá personalmente por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones delegadas y observarán para este efecto, las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de abril de 2010


Francisco Jijón Calderón
Secretario Nacional de Inteligencia



Jnp.
